

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
20-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS 03  
COCINAS DE LOS PISOS 3, 5 Y 7 IMPLEMENTADOS EN EL  
CENTRO DE CONVENCIONES “27 DE ENERO”, CIUDAD DE  
LIMA (LCC)**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Cif

f

B

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y  
SANEAMIENTO  
RUC N° : 20504743307  
Domicilio legal : Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro  
Teléfono: : 2117930 anexo 4125  
Correo electrónico: : [mvcs\\_oacp\\_empj@viviendaext.pe](mailto:mvcs_oacp_empj@viviendaext.pe)  
[mvcs\\_pnc\\_jacz@viviendaext.pe](mailto:mvcs_pnc_jacz@viviendaext.pe)  
[mvcs\\_pnc\\_kjms@viviendaext.pe](mailto:mvcs_pnc_kjms@viviendaext.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS 03 COCINAS DE LOS PISOS 3, 5 Y 7 IMPLEMENTADOS EN EL CENTRO DE CONVENCIONES “27 DE ENERO”, CIUDAD DE LIMA (LCC).**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02-172-2024-VIVIENDA-OGA**, de fecha de aprobación del 17 de julio de 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **SESENTA (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el **costo de reproducción de S/ 5.00 (Cinco con 00/ 100 soles)**, en la **caja de la entidad, ubicada en el quinto Piso del Edificio del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, sito en Av. República de Panamá N° 3650 San Isidro de 8:30 hasta las 16:30 Horas y recabar las bases en el mismo piso en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.**

Importante
------------

<i>El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.</i>
--

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado N° 30225: Incluye el Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del texto Único Ordenado de la Ley N°30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF y Decreto Supremo N° 051-2024-EF.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-068-241723  
Banco : Banco de la Nación  
N° CCI<sup>7</sup> : 018-068-000068241723-73

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- j) Declaración Jurada de Compromiso Antisoborno (**Anexo N° 13**).
- k) Declaración Jurada sobre Vinculación de Grupos Económicos (**Anexo N° 14**).

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición*

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

 El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del **Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento** sito: en la **Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro**, en el horario de **08:30 hasta las 16:30 horas**, o a través de la **Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento** desde las **00:00 horas hasta las 23:59 horas**<sup>12</sup> a través del link: <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe>

## 2.6. FORMA DE PAGO

 La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del **director del Programa Nuestras Ciudades**, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago. (Factura)
- Conformidad otorgada por el Coordinador del LCC.

 Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de Partes**, sito en la **Av. República de Panamá N° 3650, San Isidro – LIMA** o por **Mesa de Partes Virtual**: (<https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>)

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>12</sup> Según Memorando Múltiple N° 0018-2024-VIVIENDA/SG-OGDA

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras Ciudades

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PEDIDO DE SERVICIOS N°

Unidad Orgánica:	PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES
Meta Presupuestaria:	0380
Actividad del POI:	5005457 MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA USOS ESPECIALES
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS 03 COCINAS DE LOS PISOS 3, 5 y 7, IMPLEMENTADOS EN EL CENTRO DE CONVENCIONES "27 DE ENERO", CIUDAD DE LIMA (LCC)
Sistema de Contratación:	SUMA ALZADA

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la disponibilidad operativa del equipamiento de cocinas implementado en el piso 3, 5 y 7 para la atención de los eventos programados a realizarse en las instalaciones del Centro de Convenciones "27 de Enero", Ciudad de Lima (LCC).

#### II. ANTECEDENTES

Actualmente el Centro de Convenciones de Lima (LCC) se encuentra a cargo del MVCS hasta el otorgamiento de su administración a la empresa concesionaria cuya selección está a cargo de PRONVERSIÓN. Esta obligación incluye la atención de las necesidades de mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento instalados en el edificio del LCC.

#### III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

##### 3.1. Objetivo General

Asegurar el funcionamiento confiable y eficiente, del equipamiento de cocinas instalado en el Centro de Convenciones, ubicado en los pisos 3, 5 y 7, para la prestación de un servicio de calidad acorde con los estándares internacionales.

##### 3.2. Objetivos específicos:

- Prevenir y corregir fallas en los equipos de cocinas del piso 3, 5, y 7, instalados en el Centro de Convenciones de Lima.
- Recuperar el adecuado funcionamiento del equipamiento de cocinas y preservar la vida útil de los equipos de cocina.

#### IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Respecto al equipamiento de cocinas, se deberán efectuar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de cocina, conforme a las actividades planteadas para cada uno de ellos en las tres cocinas del Centro de Convenciones de Lima.

A continuación, se describen listado de equipos de la cafetería piso 3, cocina piso 5, cocina principal piso 7; y las actividades a realizar en cada uno de ellos:

#### LISTADO DE EQUIPOS DE LA CAFETERÍA DEL PISO 3

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	MARCA	MODELO
1	2	Lavafondo de 02 posas (desarmable)	OZTIK	7754.127C5.27
2	3	Ducha pre lavado c/grifería agua fría / caliente 6"	FISHER	34169

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: GOICOCHEA MERELLO Patricia Morica  
FAU 20504743307 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 2024/07/12 15:39:44-0500

VIVIENDA

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO – MVCS  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1 - PRIMERA CONVOCATORIA



**PERÚ** Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
 Viceministerio de Vivienda y Urbanismo  
 Programa Nuestras Ciudades

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3	1	Rack de pared para colgar ollas (180 cm)	ADVANCE	SW72
4	3	Tacho para basura de 32 galones c/tapa	RUBBERMAIND	2632+2631
5	5	Estantería epóxica de 4 niveles regulables	ADVANCE	EGG-2448
6	2	Lavafondo de 01 poza desarmable	OZTI	7754.087D5.01
7	2	Grifería agua fría / caliente (12")	FISHER	3315
8	4	Mesa de trabajo a pared con repisa inferior (desarmable)	OZTI	7911.16070.81
9	4	Mesa de trabajo central con repisa inferior (desarmable)	OZTI	7911.16070.85
10	1	Plancha lisa a gas (80x90)	OZTI	7864.NI.80903.16
11	1	Campana central con porta filtros	OZTI	7885.30155.10
12	1	Cocina a gas de 4 hornillas	OZTI	7865.N180903.20
13	1	Cocina a gas de 4 hornillas con horno	OZTI	7865.N180708.10
14	1	Lava-vajillas a capota (1,100 platos /hr)	ANGELOPO	kd 100
15	1	Mesa de servicio con desconche	ANGELOPO	Ts 120
16	1	Balanza electrónica para plataforma 300 kg	SORES	FM-300 VD (A-12)
17	2	Congeladora vertical de 1 puerta - 700 lt	SAGI	HD70B
18	3	Refrigeradora vertical de 1 puerta	SAGI	HD 70
19	1	Lavadero de 1 poza - escurridor a la derecha (desarmable)	OZTI	7754.106A5.15
20	1	Estación coctelera c/poza para botellas a la derecha	ADVANCE	PRC-24-36R
21	1	Mesa de trabajo a pared sin repisa inferior (desarmable)	OZTI	7911.12070.83
22	3	Licuada de 2 litros de capacidad para BAR c/campana	SIRMAN	BARMASTER 65392112
23	3	Mesas refrigeradas twin profundidad de 70 cm 2 puertas	SAGI	kuea
24	1	Estación para botellas PRLR-24-12	ADVANCE	PRLR-24-12
25	1	Moledora de café	RANCILIO	25094583
26	1	Máquina de café expreso	RANCILIO	10208686
27	2	Mesas de trabajo a pared con desconche	OZTI	
28	1	Calentador de platos	VOLLRATH	f125-00765885-001

**LISTADO DE LOS EQUIPOS DE LA COCINA DEL PISO 5**

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	MARCA	MODELO
1	3	Lavafondo de 1 poza desarmable	OZTI	7712.12070.03
2	4	Grifería agua fría / caliente (12")	FISHER	3315
3	4	Lavafondo de 2 poza desarmable	OZTI	7754.127C5.27
4	4	Ducha pre lavado c/grifería agua fría / caliente 6"	FISHER	34169
5	7	Estantería epóxica de 4 niveles regulares	ADVANCE	EGG-1848
6	6	Tacho para basura de 32 galones c/tapa	RUBBERMAD	2632+2630
7	1	Plancha lisa a gas (80x90)	OZTI	7864.N1.80903.15
8	3	Rack de pared para colgar ollas (150cm)	ADVANCE	SW1-60
9	1	Cocina a gas de 04 hornillas	OZTI	7865.N1.80903.20
10	1	Cocina a gas de 04 hornillas de horno	OZTI	7865.N1.80908.10
11	3	Rack de pared para colgar ollas (210cm)	ADVANCE	SW-84
12	3	Congeladora vertical de 1 puerta - 700 lt	SAGI	HD70B
13	1	Balanza electrónica de plataforma 300 kg	SAGI	FM300-D (A-12)

**FIRMA DIGITAL**



Firmado digitalmente por: GOICOCHEA MERELLO Patricia Monica  
 FAU 20504743307 soft  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 2024/07/12 15:39:44-0500

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO – MVCS  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1 - PRIMERA CONVOCATORIA



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras Ciudades

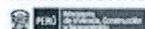
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

14	1	Lavafondo de 1 poza c/escurriendo a la derecha	OZTI	7754.107C5.15
15	1	Estación para botellas PRLR-24-12	ADVANCE	
16	1	Estación coctelera c/poza para botellas a la derecha	ADVANCE	PRC-24.36R
17	3	Licuada de 2 litros de capacidad para bar c/campana	SIRMAN	BARMASER (65392112
18	4	Mesas refrigeradas 2 puertas, profundidad de 70 cm	SAGI	KUEA
19	8	Mesa de trabajo a pared con repisa inferior (desarmable)	OZTI	7911.14060.81
20	2	Refrigerador vertical de 1 puerta	SAGI	HD70
21	1	Baño-maría eléctrico solo plano	ANGELOPO	090BM1E
22	1	Lavavajillas a capota (1.300 platos)	ANGELOPO	KD130
23	1	Mesa de servicio con desconche	OZTI	
24	5	Mesa de trabajo a pared con desconche	OZTI	
25	1	Mesa lateral de salida de lava-vajillas	ANGELOPO	TEUK70
26	1	Calentador de alimentos	HATCO	GRAHL-60
27	3	Campana a pared con porta filtros	OZTI	7885.20125.11
28	1	Wok a gas de 2 quemadores	OZTI	7865.N180903.WK
29	7	Bandeja de acero inox 1/6 gn de 150mm prof.(sin asas)	RIEBER	84010141
30	2	Freidora de papas a gas 1 cuba	OZTI	7856.N1.40908.04
31	1	Máquina para fabricar hielo (295 kg/24hr)	HOSHIZAKI	KM-650MAH
32	1	Antecámara + 3/8°C y cámara -18 /26°c (10'4" x 11' 5" x 8') sin piso	AMERIKOOLER	CAMARA Y ANTECAMARA
33	2	Vitrina refrigerada de 3 niveles	OZTI	7ETD.25C15.SS
34	1	Horno mixto electrónico de 6 x 1/1 GN	ANGELOPO	BX61E
35	2	Mesas refrigeradas 3 puertas	SAGI	KUEB
36	1	Mesa de trabajo central con doble repisa inferior	OZTI	7911.09070.79
37	1	Armario caliente con puertas correderas en 2 frentes	ANGELOPO	A18B2E
38	1	Horno mixto	MENUMASTER	MRC30S2
39	1	Repisa para muebles neutro 2 niveles	ADVANCE	CU-18-48-2
40	3	Mesas refrigeradas equipadas para sandwich	SAGI	KBP64X
41	1	Salamandra a gas	ANGELOPO	60SM
42	1	Abatidor /congelador 24/2 kg cond. Aire	SAGI	DM101L
43	1	Envasadora al vacío 10 MC /H	ANGELOPO	MS1
44	1	Mesa refrigeradora de 1 puerta	SAGI	
45	1	Horno microonda	LG	M1142
46	1	Moledora de café	RANCILIO	25094583
47	1	Máquina de café expreso	RANCILIO	10208686

LISTADO DE EQUIPOS DE COCINA DEL PISO 7

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	MARCA	MODELO
1	2	Marmita a gas de 150 litros (calentamiento indirecto)	OZTI	7855.N1.80908.02
2	2	Horno mixto gas para 20 bandejas 2/1 gn - nivel 2 -plus	ANGELOPO	FX202G2
3	2	Campana a pared con porta filtros	OZTI	7885.25125.11

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: GOICOCHEA MERELLO Patricia Monica  
FAU 20604743307 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 2024/07/12 15:39:44-0500

VIVIENDA

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO – MVCS  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1 - PRIMERA CONVOCATORIA



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras Ciudades

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4	3	Cocina a has de 4 hornillas	OZTI	7865.N1.80903.20
5	1	Fornillón a gas (quemador doble llamas)	OZTI	7865.60605.21
6	3	Plancha lisa a gas (90x80)	OZTI	7864.N1.80903.16
7	23	Mesa de trabajo a pared con repisa inferior (desarmable)	OZTI	7911.10070.81
8	7	Mesa de trabajo central con repisa inferior (desarmable)	OZTI	7911.12070.85
9	2	Campana central con porta filtros	OZTI	7885.25255.10
10	5	Lavafondo de 2 pozas (desarmable)	OZTI	7754.127C5.27
11	2	Mesas refrigeradas 2 puertas, profundas 70 cm	SAGI	KUEAA
12	16	Contenedor isotermio de carga frontal	CAMBRO	UPC800
13	6	Ducha pre lavado c/grifería agua fría /caliente de 6"	FISHER	34169
14	2	Rack de pared para colgar ollas (180cm)	ADVANCE	SW-72
15	4	Lavafondo de 1 poza (desarmable)	OZTI	7754.087D5.01
16	9	Tacho para basura de 32 galones c/tapa	RUBBERMAID	2632+2631
17	15	Estantería epóxica de 4 niveles regulables	ADVANCE	EGG-2448
18	3	Manguera de carrete retráctil (35 pies)	FISHER	2632+2631
19	7	Mesa de trabajo a pared con desconche	OZTI	2980
20	4	Refrigeradora de 2 puertas temp. Positiva	SAGI	7712.12070.03
21	3	Lavamaños a pared con mando a rodilla	OZTI	7911.14070.81
22	1	Envasadora al vacío, 10 MC/H	ANGELOPO	HD150
23	1	Abatidor / congelador 42/25 KG, cond. Aire	SAGI	7759.50393.91
24	4	Pallets de almacenamiento cromado	ADVANCE	DM101L
25	1	Conjunto de cámaras y antecámaras (20' 0" x26' 6" x 7' 6")	MR WINTER	WDRG-2436
26	1	Armario frigorífico 700 lt 2/1 gn para pescado	SAGI	PW-150
27	1	Cortadora de fiambre	SIRMAN	CONJ.CAMARAS
28	1	Mesa pre lavado con desconche y ducha	ANGELOPO	VD70CP
29	1	Lavavajillas eléctrico de arrastre	ANGELOPO	PALLADIO 300-103040G02
30	1	Campana de pared para la aspiración de vapores	ANGELOPO	TPS130D
31	1	Mesa de servicio con desconche	OZTI	7712.16090.01
32	1	cocina a gas de 2 hornillas	OZTI	7865.N1.40903.20
33	1	Horno mixto gas para 10 bandejas 1/1 gn - nivel 2 -plus	ANGELOPO	FX101G2
34	1	Campana a pared con porta filtros	OZTI	7885.20125.11
35	4	Grifería agua fría / caliente (12")	FISHER	3315
36	1	Batidora planetaria de 30 litros	SINMAG	SM-300CSA
37	1	Cámara de fermentación	SINMAG	SM-32S
38	1	Cámara de conservación sin piso + 3°C / +5°C (9' 8" X 11' 0" X 8' 0")	MR WINTER	cons

**ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

ABATIDOR/CONGELADOR 42/25 KG COND. AIRE MARCA: SAGI:

1. Verificación de marca, modelo, serie y prueba de funcionamiento.
2. Control de temperatura de acuerdo al tipo de abatidor
3. Limpieza y lavado del condensador (serpentin) con producto químico.
4. Limpieza y lavado del evaporador con producto químico.
5. Limpieza de motores ventiladores de condensador y evaporador
6. Limpieza y ajuste de terminales en el sistema eléctricos.
7. Verificación de accionamiento de electro válvulas (solenoides) automáticas y termostáticas.

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: GOICOCHEA MERELLO Patricia Monica  
FAU 20604743307 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 2024/07/12 15:39:44-0500



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Vivienda  
y Urbanismo

Programa  
Nuestras Ciudades

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

8. Pruebas de aislamiento eléctrico en motores y resistencias.
9. Comprobar eficiencia en el aislamiento térmico de las tuberías (forro armaflex)
10. Control de la carga de refrigerante.
11. Toma de presiones alta, baja.
12. Toma de consumo de corriente (amperaje) en el arranque y en trabajo.
13. Prueba de funcionamiento final.

**ARMARIO FRIGORIFICO/ REFRIGERADOR/VITRINA REFRIGERADA:**

1. Verificación de marca, modelo, serie y prueba de funcionamiento.
2. Control de temperatura de acuerdo al tipo de armario frigorífico
3. Limpieza y lavado del condensador (serpentin) con producto químico.
4. Limpieza y lavado del evaporador con producto químico.
5. Mantenimiento de motores ventiladores de condensador y evaporador
6. Limpieza y ajuste de terminales en el sistema eléctricos.
7. Pruebas de aislamiento eléctrico en motores y resistencias
8. Comprobar eficiencia en el aislamiento térmico de las tuberías (forro armaflex)
9. Limpieza interna y externa del equipo.
10. Control de la carga refrigerante.
11. Toma de presiones: alta, baja
12. Toma de consumo de corriente (amperaje) en el arranque y en trabajo.
13. Prueba de funcionamiento final.

**CONGELADOR VERTICAL DE 01 PUERTA 700 LTS MARCA: SAGI**

1. Verificación de marca, modelo, serie y prueba de funcionamiento.
2. Control de temperatura del congelador.
3. Limpieza y lavado del condensador (serpentin) con producto químico.
4. Limpieza y lavado del evaporador con producto químico.
5. Mantenimiento de motores ventiladores de condensador y evaporador
6. Limpieza y ajuste de terminales en el sistema eléctricos.
7. Verificación de accionamiento de electro válvulas (solenoides) automáticas.
8. Pruebas de aislamiento eléctrico en motores y resistencias.
9. Comprobar eficiencia en el aislamiento térmico de las tuberías (forro armaflex)
10. Control de la carga de refrigerante.
11. Toma de presiones alta, baja.
12. Toma de consumo de corriente (amperaje) en el arranque y en trabajo.
13. Prueba de funcionamiento final.

**MESA REFRIGERADA:**

1. Verificación de marca, modelo, serie y prueba de funcionamiento.
2. Control de temperatura de acuerdo al tipo de armario.
3. Limpieza y lavado del condensador (serpentin) con producto químico.
4. Limpieza y lavado del evaporador con producto químico.
5. mantenimiento de motores ventiladores de condensador y evaporador
6. Limpieza y ajuste de terminales en el sistema eléctricos.
7. Revisión y limpieza de tarjeta electrónica.
8. Pruebas de aislamiento eléctrico en motores y resistencias.
9. Comprobar eficiencia en el aislamiento térmico de las tuberías (forro armaflex)
10. Limpieza interna y externa del equipo.
11. Control de la carga de refrigerante.
12. Toma de presiones alta, baja.
13. Toma de consumo de corriente (amperaje) en el arranque y en trabajo.
14. Prueba de funcionamiento final.

**MODULO REFRIGERADO DE 3 PUERTAS:**

1. Verificación de marca, modelo, serie y prueba de funcionamiento.

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: GOICOCHEA MERELLO Patricia Monica  
FAU 20504743307 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 2024/07/12 15:39:44-0500

VIVIENDA



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras Ciudades

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2. Control de temperatura de acuerdo al tipo de armario frigorífico
3. Limpieza y lavado del condensador (serpentin) con producto químico.
4. Limpieza y lavado del evaporador con producto químico.
5. Limpieza de motores y ventiladores, de condensador y evaporador
6. Limpieza y ajuste de terminales en el sistema eléctricos.
7. Pruebas de aislamiento eléctrico en motores y resistencias
8. Comprobar eficiencia en el aislamiento térmico de las tuberías (forro armaflex)
9. Limpieza interna y externa del equipo.
10. Control de la carga refrigerante.
11. Toma de presiones: alta, baja
12. Toma de consumo de corriente (amperaje) en el arranque y en trabajo.
13. Prueba de funcionamiento final.

#### COCINA, FORNILLON, WOK A GAS:

1. Verificación de marca, modelo, serie y prueba de funcionamiento.
2. Control de presión de gas y hermeticidad
3. Control de la eficiencia del termopar de seguridad
4. Limpieza y desengrasado interior y exterior
5. Limpieza y Regulación de pilotos.
6. Limpieza de horno y quemador.
7. Limpieza de tapa de horno y bisagras.
8. Limpieza de inyectores y válvulas de gas.
9. Limpieza de piloto, chispero y sensor de flama.
10. Verificación del suministro de gas (válvula y mangueras)
11. Reajuste de pernos y nivelación del equipo.
12. Prueba de funcionamiento final.

#### CAMPANA EXTRACTORA:

1. Verificación de características de campana.
2. Limpieza y desengrasado de campana.
3. Limpieza y desengrasado de ducto.
4. Limpieza y desengrasados de filtros.

#### FREIDORA DE PAPAS GAS 01 CUBA MARCA: OZTI

1. Verificación de marca, modelo, serie y prueba de funcionamiento.
2. Limpieza exterior e interior de la cuba de cocción.
3. Control de presión y hermeticidad del sistema.
4. Control de eficiencia del termopar de seguridad.
5. Controlar la eficiencia y efectuar la limpieza de la chimenea.
6. Controlar la eficiencia del sistema eléctrico.
7. Verificación del suministro de gas (válvula y manguera)
8. Limpieza y desengrasado interior y exterior.
9. Prueba de funcionamiento final.

#### HORNO MICRO HONDAS 1 PIE CUBICO MARCA: MENU MASTER

1. Verificación de marca modelo serie y pruebas de funcionamiento.
2. Limpieza exterior e interior de la cámara de cocción.
3. Control de la eficiencia de los termostatos de seguridad.
4. Controlar la eficiencia del micro switch de puerta.
5. Verificar la eficiencia del sistema eléctrico.
6. Limpieza y desengrasado interior y exterior
7. Pruebas de funcionamiento final.

#### FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: GOICOICHEA MERELLO Patricia Monica  
FAU 20504743307.scdf  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 2024/07/12 15:39:44-0500

VIVIENDA



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras Ciudades

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**HORNO MIXTO GAS FX:**

1. Verificación de marca, modelo, serie y prueba de funcionamiento.
2. Verificación de presión de gas y hacer análisis de gases.
3. Revisión y Mantenimiento del circuito eléctrico
4. Revisión y limpieza de tarjeta electrónica.
5. Limpieza de cabina, turbina, desagüe, trampilla de sobrepresión y sensores.
6. Limpieza y megado del motor, verificación de estanqueidad.
7. Verificación de presostato de agua (cerrando válvula)
8. Revisión de Válvula (de bola) y mangueras de ingreso de gas y agua.
9. Revisión y mantenimiento de válvula de gas.
10. Revisión y mantenimiento Quemadores.
11. Limpieza ductos de fuego (deshollinado)
12. Revisión de empaquetaduras de puerta y vidrio.
13. Revisión y mantenimiento filtros de agua
14. Revisión de presostatos.
15. Revisión y mantenimiento de bombas de detergente y aclarado.
16. Pruebas de funcionamiento final.

**HORNO MIXTO ELECTRICO FX:**

1. Verificación de marca, modelo, serie y prueba de funcionamiento.
2. Revisión y Mantenimiento del circuito eléctrico
3. Revisión y limpieza de tarjeta electrónica.
4. Limpieza de cabina, turbina, desagüe, trampilla de sobrepresión y sensores.
5. Limpieza y megado del motor, verificación de estanqueidad.
6. Verificación de presostato de agua (cerrando válvula)
7. Revisión de Válvula (de bola) y mangueras de ingreso de agua.
8. Revisión de empaquetaduras de puerta y vidrio.
9. Revisión y mantenimiento filtros de agua
10. Revisión de presostatos.
11. Revisión y mantenimiento de bombas de detergente y aclarado.
12. Pruebas de funcionamiento final.

**MARMITA A GAS 150 LITROS CALENTAMIENTO DIRECTO MARCA: OZTI**

1. Verificación de marca, modelo, serie y prueba de funcionamiento.
2. Control de presión y hermeticidad del sistema.
3. Control de eficiencia del termopar de seguridad.
4. Controlar la eficiencia del termostato de seguridad.
5. Controlar la eficiencia y efectuar la limpieza de la chimenea.
6. Controlar la eficiencia de las válvulas de seguridad
7. Controlar la eficiencia del sistema eléctrico.
8. Verificación del suministro de gas (válvula y manguera)
9. Verificación del suministro de agua (válvula y manguera)
10. Limpieza y desengrasado interior y exterior.
11. Prueba de funcionamiento final.

**PLANCHA LISA A GAS (80x90) MARCA: OZTI**

1. Verificación de marca, modelo, serie y prueba de funcionamiento.
2. Control de presión de gas y hermeticidad
3. Control de la eficiencia del termopar de seguridad
4. Limpieza y desengrasado de quemadores.
5. Limpieza y Regulación de pilotos.
6. Limpieza de inyectores y válvulas de gas.
7. Limpieza y desengrasado de plancha.
8. Verificación del suministro de gas (válvula y mangueras)
9. Limpieza y desengrasado interior y exterior.

**FIRMA DIGITAL**



Firmado digitalmente por: GOICOCHEA MERELLO Patricia Monica  
FAU 20604743307 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 2024/07/12 15:39:44-0500

**VIVIENDA**



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Vivienda  
y Urbanismo

Programa  
Nuestras Ciudades

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

10. Prueba de funcionamiento final.

SALAMANDRA A GAS MARCA: ANGELOPO

1. Verificación de marca, modelo, serie y pruebas de funcionamiento.
2. Limpieza de quemador e inyector.
3. Limpieza de piloto y sensor de flama.
4. Verificación y reajuste de terminales de termostato, válvula y piloto.
5. Verificación de cables eléctricos y terminales.
6. Verificación de termostato de seguridad °C.
7. Verificación de presión de suministro de gas.
8. Reajuste de pernos.
9. Pruebas de funcionamiento final.

WOK A GAS:

1. Verificación de marca, modelo, serie y prueba de funcionamiento.
2. Control de presión de gas y hermeticidad
3. Revisión y limpieza del sistema eléctrico.
4. Control de la eficiencia del termopar de seguridad
5. Limpieza y desengrasado de hornilla.
6. Limpieza y regulación de la presión en el quemador.
7. Limpieza de inyectores y válvulas de gas.
8. Verificación del suministro de gas (válvula y manguera)
9. Limpieza y desengrasado interior y exterior.
10. Prueba de funcionamiento final.

ARMARIO CALIENTE C/PUERTAS CORRDERAS EN DOS FRENTES MARCA: ANGELOPO

1. Verificación de marca, modelo, serie y prueba de funcionamiento.
2. Revisión y verificación de termostatos.
3. Revisión de terminales, resistencias, cables, sondas de temperatura.
4. Pruebas de hermeticidad del equipo.
5. Limpieza general de paneles interiores y exteriores.
6. Revisión y verificación de Ruedas, bisagras, tapas, ventilador.
7. Limpieza general de paneles interiores y exteriores.
8. Prueba de funcionamiento final.

BATIDORA PLANETARIA 30 LTS MARCA: SINMAG

1. Verificación de marca, modelo, serie y prueba de funcionamiento.
2. Limpieza y verificación de Switch de arranque y parada
3. Revisión cable de alimentación y enchufe.
4. Limpieza de poleas y fajas.
5. Lubricación del sistema de la polea variadora.
6. Lubricación de palancas de regulación de velocidad.
7. Lubricación del sistema planetario.
8. Lubricación de la corredera del regulador de velocidad.
9. Limpieza y megado de motor.
10. Verificación de switch de seguridad del levantamiento de taza.
11. Prueba de funcionamiento final.

CORTADORA DE EMBUTIDOS Y FIAMBRE MARCA: SIRMAN

1. Verificación de marca, modelo, serie y prueba de funcionamiento.
2. Lubricación de correderas de mesas y regulador de espesor de corte.
3. Verificación de tensado de correa de transmisión.
4. Verificación y megado de motor.
5. Verificación de funcionamiento del sistema de afilado.

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: GOICOCHEA MERELLO Patricia Monica  
FAU 20504743307 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 2024/07/12 15:39:44-0500

VIVIENDA



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras Ciudades

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6. Nivelación de equipo
7. Verificación del interruptor de encendido.
8. Prueba de funcionamiento final.

#### EMPACADORA AL VACIO MARCA: ANGELOPO

1. Verificación de marca, modelo, serie y prueba de funcionamiento.
2. Revisión y limpieza de bomba de vacío.
3. Revisión de niveles de aceite.
4. Revisión de resistencia selladora.
5. Verificación de switch de seguridad.
6. Inspección de conexiones eléctricas
7. Inspección y limpieza de cámara de vacío
8. Limpieza general del equipo.
9. Prueba de funcionamiento final.

#### BAÑO MARIA ELECTRICO SOLO PLANO MARCA: ANGELOPO

1. Verificación de marca, modelo, serie y prueba de funcionamiento.
2. Limpieza completa interior y exterior
3. Revisión y limpieza de tarjeta electrónica
4. Verificación de nivel de aislamiento de resistencia.
5. Verificación de terminales y cableado.
6. Verificación de nivel de potencia eléctrica.
7. Revisión de termostatos de seguridad y trabajo.
8. Verificación y limpieza de contactores y relay (si corresponde)
9. Verificación, lubricación, asentado de llaves conmutadoras
10. Verificación, reajuste de borneras y terminales
11. Secado y des humedecimiento del equipo.
12. Revisión de manguera de drenaje.
13. Prueba de funcionamiento final.

#### LAVAVAJILLAS CON TUNEL DE SECADO:

1. Verificación de marca, modelo, serie y prueba de funcionamiento.
2. Revisión y limpieza de sensores de nivel de agua en la cuba
3. Prueba de eficiencias de parada de emergencia.
4. Revisión y megado bombas de agua
5. Revisión y limpieza de resistencias de secado
6. Revisión, limpieza y descalcificado de mangueras.
7. Prueba y revisión de sensores magnéticos de las puertas
8. Prueba de eficiencia de flejes para las puertas.
9. Revisión y limpieza de tarjetas electrónicas
10. Revisión y limpieza de sensores de nivel y temperatura.
11. Revisión, limpieza y descalcificado de duchas.
12. Revisión de los seguros de fajas transportadora de utensilios.
13. Revisión y limpieza de cortinas.
14. Revisión de contactores y termostatos.
15. Limpieza de flotadores de cada cuba.
16. Revisión y ajustes de programas en temperatura.
17. Pruebas de funcionamiento final.

#### LAVAVAJILLAS A CAPOTA 1100 PLATOS/H MARCA: ANGELOPO

1. Verificación de marca, modelo, serie y prueba de funcionamiento.
2. Revisión y limpieza de sensores de nivel de agua en la cuba
3. Prueba de eficiencias de parada de emergencia.
4. Revisión y megado bombas de agua
5. Revisión y limpieza de resistencias

#### FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: GOICOCHEA MERELLO Patricia Monica  
FAU 20604743307 soft

Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 2024/07/12 15:39:44-0500

VIVIENDA



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Vivienda  
y Urbanismo

Programa  
Nuestras Ciudades

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6. Revisión, limpieza y descalchado de mangueras.
7. Prueba y revisión de sensores magnéticos de las puertas
8. Prueba de eficiencia de flejes de la capota.
9. Revisión y limpieza de tarjetas electrónicas
10. Revisión y limpieza de sensores de nivel y temperatura.
11. Revisión, limpieza y descalchado de duchas.
12. Revisión de contactores y termostatos.
13. Pruebas de funcionamiento final.

**MAQUINA PARA FABRICAR HIELO MARCA: HOSHISAKI**

1. Verificación de marca, modelo, serie y prueba de funcionamiento.
2. Verificación de la eficiencia de botón on-of
3. Revisión y limpieza de tarjeta electrónica.
4. Limpieza y lavado del condensador (serpentín) c/producto químico.
5. Revisión y limpieza de cubetas 1 y 2.
6. Revisión y limpieza de sistema dispensador.
7. Limpieza de cajón recoge gotas.
8. Mantenimiento de motor ventilador de condensador.
9. Limpieza y ajustes de terminales en el sistema eléctrico.
10. Pruebas de aislamiento eléctrico en motores.
11. Limpieza interna y externa del equipo.
12. Pintado de bases metálicas del equipo (pintura epoxica).
13. Toma de consumo de corriente (amperaje) en el arranque y en trabajo.
14. Pruebas de funcionamiento final.

**BALANZA ELECTRONICA DE PLATAFORMA 150 KG MARCA: SORES**

1. Verificación de marca, modelo, serie y prueba de funcionamiento.
2. Limpieza general
3. Controlar la eficiencia de baterías.
4. Verificación de botones de mando.
5. Verificación y limpieza de tarjeta electrónica.
6. Pruebas de funcionamiento final

**CAMARA DE FERMENTACION MARCA: SINMAG**

1. Verificación de marca, modelo, serie y prueba de funcionamiento.
2. Limpieza general interior y exterior
3. Revisión y limpieza de borneras y cableado.
4. Verificación de nivel de aislamiento de resistencia.
5. Verificación de nivel de potencia eléctrica.
6. Revisión de termostatos de seguridad y trabajo.
7. Secado y deshumedecimiento del equipo.
8. Verificación y limpieza de contactores y relay (si corresponde)
9. Pruebas de funcionamiento final.

**LICUADORAS DE 2 LITROS MARCA SIRMAN:**

1. Verificación de marca, modelo, serie y prueba de funcionamiento.
2. Verificación de enchufe y suministro eléctrico
3. Limpieza de motor y controles de mando.
4. Verificación de rodamientos.
5. Verificación de carbones.
6. Verificación de colector y lijado.
7. Limpieza de tarjetas de control.
8. Verificación de empaque del vaso.
9. Verificación de estado de encajes vaso con base.
10. Verificación de switch magnético de seguridad.
11. Verificación de patitas de vaso y espaciadores del vaso.

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por:GOICOCHEA MERELLO Patricia Monica  
FAU 20504743307 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 2024/07/12 15:39:44-0500

**VIVIENDA**



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Vivienda  
y Urbanismo

Programa  
Nuestras Ciudades

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

12. Prueba de funcionamiento final.

**ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO:**

**COCINA DEL PISO 7: suministro y cambio de regulador de flujo de gas (02)**

**MARMITAS A GAS 150 LTS (02)**

**MARMITA N° 1.**

1. Verificación de marca, modelo, serie y capacidad
2. Suministro y cambio de manija o selector de control de agua
3. Suministro y cambio de válvula por fuga de presión
4. Suministro e instalación de manguera de alta temperatura para drenaje de agua caliente
5. Prueba de funcionamiento final

**MARMITA N° 2.**

1. Verificación de marca, modelo, serie y capacidad
2. Suministro y cambio de manija o selector de control de agua
3. Suministro y cambio de válvula por fuga de presión
4. Suministro e instalación de manguera de alta temperatura para drenaje de agua caliente
5. Prueba de funcionamiento final

**MESA REFRIGERADA DE 2 PUERTAS 70CM PROFUNDIDAD (01)**

1. Verificación de marca, modelo, serie, capacidad
2. Suministro y cambio de motor ventilador
3. Suministro y cambio de burlete o empaquetadura de puerta
4. Suministro y cambio de botón de encendido
5. Suministro y cambio de tarjeta regulador de temperatura
6. Pruebas de funcionamiento

**REFRIGERADORA VERTICAL DE 2 PUERTAS SERIE: 15596005004 (01)**

1. Verificación de marca, modelo, capacidad
2. Suministro y cambio sensor de temperatura
3. Suministro y cambio de burlete o empaquetadura de puerta
4. Pruebas de funcionamiento

**REFRIGERADORA VERTICAL DE 2 PUERTAS MARCA: SAGI (03)**

1. Verificación de modelo, serie y capacidad.
2. Verificación y cambio de lámparas de puerta.
3. Suministro y cambio de focos
4. Suministro y cambio de burlete o empaquetadura de puerta
5. Pruebas de funcionamiento.

**REFRIGERADORA VERTICAL DE 1 PUERTA PARA PESCADO**

1. Verificación de marca, modelo, serie y capacidad.
2. Suministro y cambio de lámpara de puerta
3. Suministro y cambio de burlete o empaquetadura de puerta
4. Suministro y cambio de foco
5. Pruebas de funcionamiento

**OTROS:**

1. Retiro de sello de poliuretano existente en encuentro de piso-pared, y reemplazo con cordón de sikaflex de 5x5mm en encuentro piso-pared más zócalo sanitario de 2" de PVC. (314.57 ml)

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: GOICOCHEA MERELLO Patricia Monica  
FAU 20504743307 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 2024/07/12 15:39:44-0500

VIVIENDA



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Vivienda  
y Urbanismo

Programa  
Nuestras Ciudades

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2. Tratamiento de óxido y pintado con esmalte de color rojo, en soporte porta-extintor (1 und).
3. Enderezar y reforzar con un tubo en la dirección longitudinal la repisa inferior de 09 mesas metálicas de 1.90 x 0.70 m.
4. Suministro de 4 rejillas de 5 ½" metálicas de acero inoxidable para sumideros de piso.
5. Limpieza de todas las paredes interiores, exteriores y techo más puertas de las cámaras frigoríficas. Repintado de la cara interior en las 04 puertas de las cámaras (7.04 m2 a repintar con pintura de características similares a la existente: epóxica grado alimentario, c/plata).
6. Retiro de zócalo sanitario deteriorado existente en cámaras frigoríficas, y reemplazo con cordón de sikaflex de 5x5mm en encuentro piso-pared más zócalo sanitario de 2" de PVC, se aplicará sello de sikaflex en los encuentros del zócalo: superior con la pared e inferior con el piso. (38.03 ml)
7. Pulido y aplicación de pintura acrílica color gris, 2 capas, en piso de cemento de congelador. (28.76 m2)
8. Revisión y eliminación de filtraciones en la línea de drenaje de la cámara de congelación. El Contratista deberá considerar todas las pruebas y/o reparaciones que sean necesarias para detectar y eliminar las filtraciones. Suministro e instalación de 03 nuevas cortinas sanitarias aislantes transparentes de PVC de 2mm para cámaras frigoríficas de las siguientes medidas: 0.93m x 2.05m.
9. Rectificación de los pases de entrada y salida de las tuberías de los equipos en las 5 cámaras, con aplicación de espuma plástica y silicona transparente ó canoplas de PVC, en donde se requiera rectificar.
10. Suministro e instalación de marco de 1.10 x 0.60 m para trampa de grasa empotrada en piso, fabricada con ángulo de aluminio de ¾" x ¾", con sello de sikaflex en la junta de piso para estanqueidad. Suministro e instalación de 01 sumidero de bronce de 3".
11. Sellado de fraguado existente en piso de cerámica, con sellador acrílico impermeabilizante. (377.35 m2)
12. Retiro, reposición de fragua y sellado acrílico de todas las fraguas dañadas existentes en las esquinas de los tabiques interiores de la cocina hasta una altura de 2.10 (114.30ml).
13. Pintado de Fornillón con pintura color gris oscuro resistente al calor.



Sello de sikaflex deteriorado.

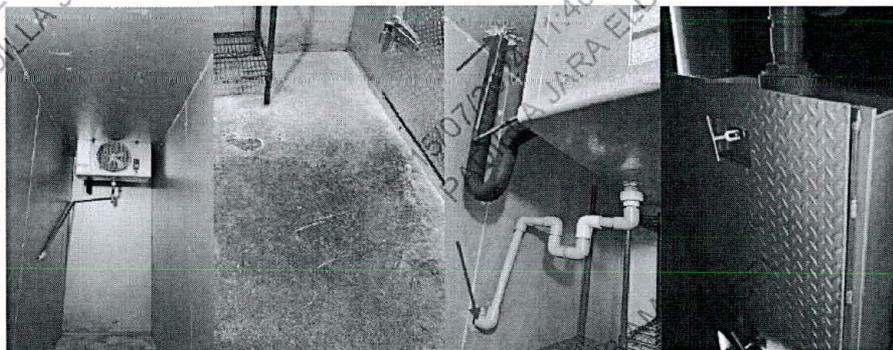


Base portaextintor oxidada.



Mesa.bandeja inferior doblada.

Sumidero de 5 1/2".



Cámara frigorífica: limpieza, piso y zócalos deteriorados, drenaje del congelador. Trampa de grasa

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por:GOICOCHEA MERELLO Patricia Monica  
FAU 20504743307 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 2024/07/12 15:39:44-0500

VIVIENDA



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Vivienda  
y Urbanismo

Programa  
Nuestras Ciudades

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### COCINA DEL PISO 5:

#### SISTEMA DE GAS:

1. Suministro y cambio de regulador de flujo de gas (02)
2. Suministro y cambio de válvula solenoide (02)

#### COGELADOR VERTICAL 1 PUERTA SERIE: 15596002005

1. Verificación de características del equipo
2. Suministro y cambio de burlete o empaquetadura de puerta
3. Suministro y cambio de motor ventilador del evaporador
4. Completar carga de gas refrigerante
5. Pruebas de funcionamiento

#### MESA REFRIGERADA 2 PUERTAS SERIE: 15598068002

1. Verificación de características del equipo
2. Suministro y cambio de burlete o empaquetadura de puerta
3. Suministro y cambio de motor ventilador del evaporador
4. Completar carga de gas refrigerante
5. Pruebas de funcionamiento

#### MESA REFRIGERADA 2 PUERTAS SERIE: 15598068005

1. Verificación de características del equipo
2. Suministro y cambio de burlete o empaquetadura de puerta
3. Suministro y cambio de motor ventilador del evaporador
4. Completar carga de gas refrigerante
5. Pruebas de funcionamiento

#### MESA REFRIGERADA 2 PUERTAS SERIE: 15598068003

1. Verificación de características del equipo
2. Suministro y cambio de burlete o empaquetadura de puerta
3. Suministro y cambio de motor ventilador del evaporador
4. Completar carga de gas refrigerante
5. Pruebas de funcionamiento

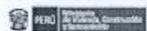
#### MESA REFRIGERADA 3 PUERTAS SERIE: 15596006001

1. Verificación de características del equipo
2. Suministro y cambio de burlete o empaquetadura de puerta
3. Suministro y cambio de motor ventilador del evaporador
4. Completar carga de gas refrigerante
5. Pruebas de funcionamiento

#### CAMARA Y ANTECAMARA

1. Verificación de marca, modelo, y capacidad
2. Reparación de fuga de aceite y recargar gas refrigerante 404a
3. Suministro e instalación de kit de arranque automático
4. Suministro e instalación de un sistema de ventilación a los condensadores.

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: GOICOCHEA MERELLO Patricia Monica  
FAU 20504743307 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 2024/07/12 15:39:44-0500

VIVIENDA



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Vivienda  
y Urbanismo

Programa  
Nuestras Ciudades

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5. Mantenimiento a las paredes de las cámaras con pintura epóxica, incluye cinta de aislamiento en las esquinas inferiores entre el piso y la pared.
6. Suministro y cambio de empaquetaduras de puertas
7. Prueba de funcionamiento final

#### VITRINAS REFRIGERADAS (02)

1. Verificación de características del equipo
2. Recarga de gas refrigerante R404A
3. Suministro e instalación de tubería de drenaje
4. Verificar y corregir instalación de alimentación eléctrica, incluye tuberías y accesorios.
5. Suministro y cambio de luminarias
6. Pruebas de funcionamiento.

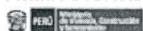
#### MAQUINA DE CAFÉ EXPRESO

1. Verificación de características del equipo
2. Suministro y cambio de tanque de acero inoxidable (ablandador de agua)
3. Suministro de sales para ablandador.
4. Suministro e instalación de 1 mesa de acero inoxidable de 1/16" de espesor, para soporte del equipo. Las medidas de la mesa son: 1.00 mt. de largo x 0.70 mt. de ancho x 0.85 mt. de altura.
5. Pruebas de funcionamiento

#### OTROS:

1. Retiro de Sello de poliuretano existente en encuentro de piso-pared, y reemplazo con cordón de sikaflex de 5x5mm en encuentro piso-pared más zócalo sanitario de 2" de PVC. (204.67 ml)
2. Suministro e instalación de zócalo de cerámica en base de cemento de h=0.10m (1 ml).
3. Retiro de óxido y pintado en 2 capas con esmalte de color rojo, en soporte porta-extintor (1 und).
4. Enderezar y reforzar con un tubo rectangular en la dirección longitudinal la repisa inferior de 02 mesas metálicas de 0.60 x 1.90 y de 0.60 x 1.60 m.
5. Tratamiento de óxido y repintado en todas las paredes de revestimiento metálico de congelador de 3.65 x 2.25 x 2.30 m de alto, incluye paredes interiores, exteriores y techo más división con puerta interior (51.51 m2 a repintar con pintura de características similares a la existente: pintura epóxica grado alimentario, color plata).
6. Retiro de zócalo sanitario deteriorado existente en cámaras frigoríficas, y reemplazo con cordón de sikaflex de 5x5mm en encuentro piso-pared más zócalo sanitario de 2" de PVC, se aplicará sello de sikaflex en los encuentros del zócalo: superior con la pared e inferior con el piso. (13 ml)
7. Pulido y aplicación de pintura acrílica color gris, 2 capas, en piso de cemento de congelador. (7.30 m2)
8. Revisión y eliminación de filtraciones en la línea de drenaje de la cámara de congelación. El Contratista deberá considerar todas las pruebas y/o reparaciones que sean necesarias para detectar y eliminar las filtraciones. Suministro e instalación de nuevas cortinas transparentes de plástico similar a las existentes en el ingreso de la cámara de congelación.
9. Rectificación de los pases de entrada y salida de tuberías de los equipos en las 02 cámaras, con aplicación de espuma plástica y silicona transparente ó canoplas de PVC, en donde sea necesario.
10. Tratamiento de óxido y pintura epóxica color negro de las 4 patas de equipo para fabricar hielo.
11. Suministro e instalación de marco de 0.60 x 0.38 m para trampa de grasa empotrada en piso, fabricada con ángulo de aluminio de 3/4" x 3/4", con sello de sikaflex en la junta de piso para estanqueidad. Suministro e instalación de 01 sumidero de bronce de 1 1/2", para tubería de desagüe de 1 1/2".
12. Suministro e instalación de zócalo de porcelanato de h=0.10m, en barra (7.13 ml).
13. Empotrado de 4.00 ml de tubería de agua de 1/2" en pared de barra. Incluye picado y tarrajeo.
14. Empotrado de 1.25 ml de tubería de drenaje de 1" en pared de barra. Incluye picado y tarrajeo.
15. Empastado y pintado con pintura satinada, 2 manos, en pared de barra (7.13 m2).
16. Suministro e instalación de marco y tapa metálica, pintura al horno color blanco, para nicho de llave de paso de agua de 30 x 25 cms.

#### FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: GOICOCHEA MERELLO Patricia Monica  
FAU 20504743307 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 2024/07/12 15:39:44-0500

VIVIENDA



PERÚ

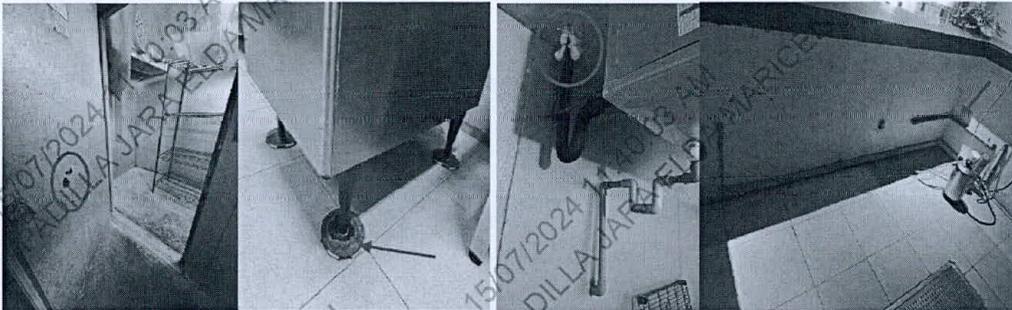
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

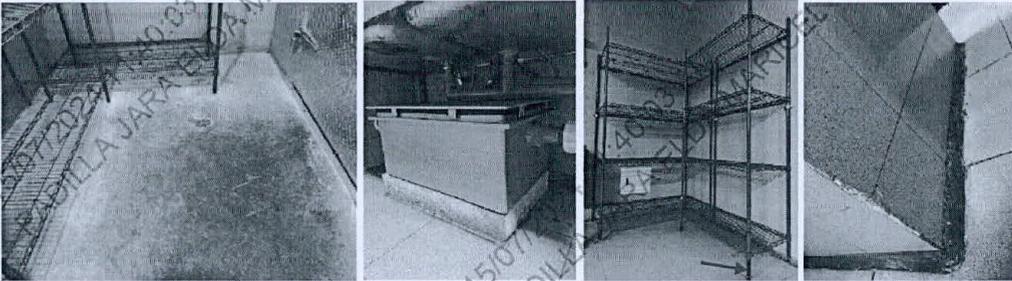
Programa Nuestras Ciudades

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Mantenimiento de anaqueles metálicos de 1.20 x 0.60 x 1.90 mts de alto con 4 repisas intermedias: remoción de óxido y retoques con pintura epóxica color verde según modelo existente; y suministro e instalación de regatones de jebe en las patas de apoyo (09 anaqueles).
- Sellado de fraguado existente en piso de cerámica en áreas de cocina, barra y pasadizo, con sellador acrílico impermeabilizante (248.00 m2).
- Retiro, reposición de fragua y sellado acrílico de todas las fraguas dañadas existentes en las esquinas de los tabiques interiores de la cocina hasta una altura de 2.10 (62.90ml).



Paredes internas de congelador. Patas oxidadas en máquina de hielo. Pases de tuberías defectuosos. Tuberías expuestas en pared de barra



Piso deteriorado en cámaras frigoríficas. Base de cemento, trampa de grasa. Anaqueles metálicos c/óxido. Sello de piso y fragua dañados

### CAFETERIA DEL PISO 3:

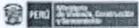
COGELADOR VERTICAL 1 PUERTA SERIE: 15596002004

- Verificación de características del equipo
- Suministro y cambio de burlete o empaquetadura de puerta
- Suministro y cambio de motor ventilador del evaporador
- Completar carga de refrigerante
- Pruebas de funcionamiento

REFRIGERADORA VERTICAL 1 PUERTA SERIE: 15596003002

- Verificación de características del equipo
- Suministro y cambio de burlete o empaquetadura de puerta
- Suministro y cambio de motor ventilador del evaporador
- Completar carga de refrigerante
- Suministro y cambio de tarjeta de control de temperatura
- Pruebas de funcionamiento

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: GOICOCHEA MERELLO Patricia Monica  
FAU 20504743307 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 2024/07/12 15:39:44-0500

VIVIENDA



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Vivienda  
y Urbanismo

Programa  
Nuestras Ciudades

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MESA REFRIGERADA 2 PUERTAS SERIE: 1559868004

1. Verificación de características del equipo
2. Suministro y cambio de burlete o empaquetadura de puerta
3. Suministro y cambio de motor ventilador del evaporador
4. Completar carga de refrigerante
5. Pruebas de funcionamiento

MESA REFRIGERADA 2 PUERTAS SERIE: 15598068006

1. Verificación de características del equipo
2. Suministro y cambio de burlete o empaquetadura de puerta
3. Suministro y cambio de motor ventilador del evaporador
4. Completar carga de refrigerante
5. Pruebas de funcionamiento

MESA REFRIGERADA 2 PUERTAS SERIE: 15598068001

1. Verificación de características del equipo
2. Suministro y cambio de burlete o empaquetadura de puerta
3. Suministro y cambio de motor ventilador del evaporador
4. Completar carga de refrigerante
5. Pruebas de funcionamiento

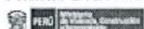
MAQUINA DE CAFÉ EXPRESO

1. Verificación de características del equipo
2. Suministro y cambio de tanque de acero inoxidable (ablandador de agua)
3. Suministro de sales para ablandador.
4. Suministro e instalación de 1 mesa de acero inoxidable de 1/16" de espesor, para soporte del equipo. Las medidas de la mesa son: 1.00 mt. de largo x 0.70 mt. de ancho x 0.85 mt. de alto.
5. Pruebas de funcionamiento

OTROS:

1. Retiro de sello de poliuretano existente en encuentro de piso-pared, y reemplazo con cordón de sikaflex de 5x5mm en encuentro piso-pared más zócalo sanitario de 2" de PVC. (86.51 ml)
2. Tratamiento de óxido y pintado con esmalte de color rojo, en soporte porta-extintor (1 und).
3. Enderezar y reforzar con un tubo en la dirección longitudinal la repisa inferior de 04 mesas metálicas de 1.60 x 0.70 m y 02 mesas metálicas de 1.40 x 0.70 m.
4. Reemplazo de 8 patas de acero abrillantado de h=0.40m y Ø 1 1/2", para dos muebles de cocina.
5. Suministro e instalación de zócalo de porcelanato de h=0.10m, en barra (11.44 ml).
6. Empotrado de 1.20 ml de tubería de agua de 1/2" en pared de barra. Incluye picado y tarrajeo.
7. Empastado y pintado con pintura satinada, 2 manos, en pared de barra (12.36 m2).
8. Pintado con pintura satinada, 2 manos, en cuarto y terraza de barra (80.00 m2).
9. Suministro e instalación de marco de 0.60 x 0.40 m para trampa de grasa empotrada en piso, fabricada con ángulo de aluminio de 3/4 x 3/4", con sello de sikaflex en la junta de piso para estanqueidad.
10. Mantenimiento de anaqueles metálicos de 1.20 x 0.60 x 1.90 mts de alto con 4 repisas intermedias: remoción de óxido y retoques con pintura epóxica color verde según modelo existente; y suministro e instalación de regatones de jebe en las patas de apoyo (05 anaqueles).
11. Sellado de fraguado existente en piso de cerámica en áreas de cocina, barra y comedor, con sellador acrílico impermeabilizante. (426.14 m2)
12. Retiro, reposición de fragua y sellado acrílico de todas las fraguas dañadas existentes en las esquinas de los tabiques interiores de la cocina hasta una altura de 2.10 (20.80ml).

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: GOICOHEA MERELLO Patricia Monica  
FAU 20504743307 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 2024/07/12 15:39:44-0500

VIVIENDA



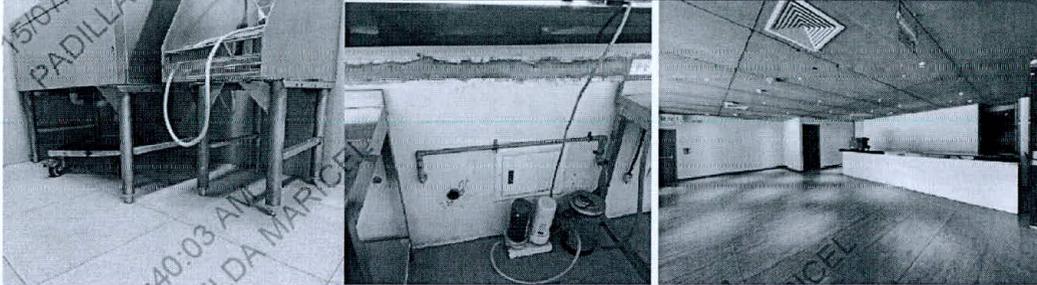
PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Vivienda  
y Urbanismo

Programa  
Nuestras Ciudades

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



02 muebles con patas oxidadas.

Tuberías adosadas a empotrar en barra. Paredes en la Cafetería a pintar, junto con la barra.



Oxido en Anaqueles metálicos. Oxido en base porta-extintor. Mesa: bandeja inferior hundida. Caja metálica, trampa de grasa

#### MANTENIMIENTO DE GRIFERÍA y ACCESORIOS:

##### **COCINA DEL PISO 7:**

1. Suministro y cambio de las griferías completas tipo ducha prelavado con grifería de agua caliente y agua fría (Fisher 34169, **06 unidades**).
2. Suministro y cambio de los cabezales de la manguera de carrete retráctil (Fisher 2632-2631, **03 unidades**).
3. Suministro y cambio de la grifería completa de agua caliente y agua fría (Fisher 3315, **04 unidades**).
4. Suministro y cambio de la grifería completa de agua caliente y agua fría del sistema de lavamanos a pared con mando a rodilla (Fisher 3315, **03 unidades**).

##### **COCINA DEL PISO 5:**

1. Suministro y cambio de las griferías completas tipo ducha prelavado con grifería de agua caliente y agua fría (Fisher 34169, **04 unidades**).
2. Suministro y cambio de la grifería completa de agua caliente y agua fría (Fisher 3315, **04 unidades**).

##### **COCINA DEL PISO 3:**

1. Suministro y cambio de las griferías completas tipo ducha prelavado con grifería de agua caliente y agua fría (Fisher 34169, **03 unidades**).
2. Suministro y cambio de la grifería completa de agua caliente y agua fría (Fisher 3315, **02 unidades**).

##### **ACCESORIOS:**

1. Suministro y cambio de 52 tubos de abasto de ½", hilo trenzado de aluminio.
2. Suministro y cambio de 52 válvulas esféricas de ½", PN60 pesada
3. Suministro y cambio de 26 trampas de PVC, 2"
4. Suministro y cambio de 26 desagues cromados de lavadero de 2"
5. Suministro y cambio de 26 niples de FG de ½" x 1 ½" a 2"

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: GOICOCHEA MERELLO Patricia Monica  
FAU 20604743307 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 2024/07/12 15:39:44-0500

VIVIENDA



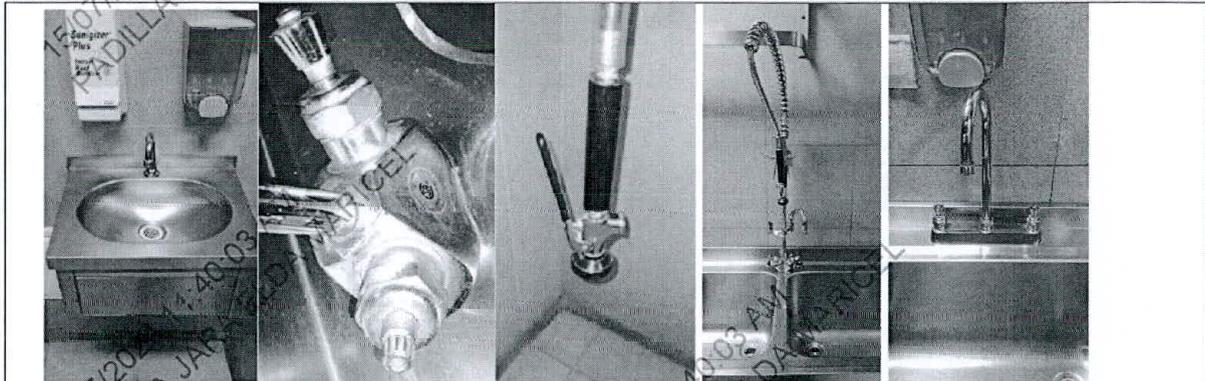
PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Vivienda  
y Urbanismo

Programa  
Nuestras Ciudades

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Grifería mando c/rodilla. Grifería sin manija de control. Cabezal de manguera retráctil. Grifería Fisher 34169. Grifería Fisher 3315.



Tubos de abasto, válvulas, malogradas. Grifería con corrosión. Grifería deteriorada y sin manija.

#### V. PLAN DE TRABAJO

El Contratista deberá presentar su Plan de trabajo al día siguiente de iniciado el servicio conteniendo:

- La relación secuencial de actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios.
- Programación de las actividades expresada en días calendario
- Pólizas SCTR del personal interviniente en el desarrollo del servicio.

El Coordinador del LCC tendrá la potestad de alertar mediante comunicación escrita o electrónica, en cuanto considere necesario sobre algún factor que esté originando o pueda originar un incumplimiento de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo el Contratista realizar las acciones correctivas dentro del plazo otorgado por el Ministerio. El incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales del Contratista generará la penalidad respectiva.

#### VI. MEDIDAS DE CONTROL

Medidas mínimas de seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento de la ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", para realizar el servicio:

- Todo el personal que ingrese a las instalaciones del LCC deberá cumplir las disposiciones de seguridad del personal de vigilancia del LCC. El personal deberá contar con el Equipo de Protección Personal – EPPs.
- Deberá presentar su DNI vigente para ingresar al LCC.
- El personal contratista deberá ingresar únicamente a zonas autorizadas.
- Deberán portar su identificación mientras permanezcan en el LCC.
- Deberán ingerir sus alimentos en zonas autorizadas (comedor).

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: GOICOHEA MERELLO Patricia Monica  
FAU 20504743307 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 2024/07/12 15:39:44-0500

VIVIENDA



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Vivienda  
y Urbanismo

Programa  
Nuestras Ciudades

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que detalle las medidas preventivas y correctivas necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores. Este documento se presentará con el Plan de trabajo, al día siguiente de iniciado el servicio y contendrá como mínimo lo siguiente: Riesgos y amenazas identificadas, Protocolos de seguridad en función a las actividades a realizar, Plan de contingencia ante una emergencia; para revisión y aprobación del Coordinador de Seguridad del LCC. Dicho Plan será revisado y aprobado u observado al día siguiente de su presentación. En el caso de ser observado el contratista tendrá dos días calendario para su subsanación.
- Debe contar con supervisión continua para garantizar que se cumplan los estándares de seguridad y salud en el trabajo. Esto incluye inspecciones regulares de seguridad.
- Debe proporcionar y hacer cumplir el uso del EPP necesario para proteger a sus trabajadores de lesiones. Esto incluye cascos, gafas de seguridad, guantes, calzado de seguridad, etc.
- Debe contar con un plan de respuesta ante emergencias que incluya procedimientos de evacuación y primeros auxilios.
- Debe llevar a cabo una evaluación de riesgos exhaustiva antes de iniciar cualquier trabajo. Esto incluye identificar y evaluar los riesgos laborales específicos asociados con el trabajo a realizar, para los cual deberá contar con la documentación, respectiva (IPERC, PETS, PTAR, ATS).
- Los trabajadores de la empresa contratista deben recibir capacitación adecuada en seguridad y salud en el trabajo. Esto incluye la formación en procedimientos de seguridad específicos y el uso de equipos de protección personal.
- Participar de las charlas al inicio de jornada que estarán a cargo del Contratista.
- La delimitación y señalización de las zonas de trabajo serán con conos de seguridad con barras extensoras, cinta de seguridad de peligro color amarillo para evitar el tránsito de personal no autorizado dentro del área de maniobras.

#### VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS

Las actividades antes reseñadas, así como los materiales utilizados deberán cumplir con las normas que a continuación se señalan:

- Ley No.29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo No.005-2012-TR, Reglamento de la Ley No.29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo No.011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.

#### VIII. SEGUROS

El Contratista que preste servicios en el Centro Convenciones "27 de Enero", Ciudad de Lima - LCC, presentará obligatoriamente la póliza de seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente al inicio y que mantendrá vigente durante la prestación del servicio, asimismo su personal deberá de contar con el equipo de protección personal (EPP) reglamentario de acuerdo a las normas de seguridad establecidas por la Entidad.

#### IX. GARANTIA

El contratista otorgará una garantía de calidad por el servicio de mantenimiento realizado y los componentes y/o equipos y/o materiales suministrados por un periodo de (01) año, como plazo mínimo, contabilizado a partir del día siguiente de brindada la conformidad del servicio.

#### X. PERSONAL CLAVE

##### Formación Académica del personal clave

- **Supervisor:**  
Un (01) profesional titulado en la carrera de Ingeniería Industrial, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: GOICOCHEA MERELLO Patricia Monica  
FAU 20504743307 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 2024/07/12 15:39:44-0500

VIVIENDA



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras Ciudades

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Mecánica o Ingeniería Mecánica Eléctrica.

• **Técnicos especialistas:**

Tres (03) técnicos titulados en la especialidad de Electricidad Industrial, Mecánica o Mecánica Eléctrica.

*Nota: La colegiatura y habilitación del profesional se requerirá para el inicio efectivo del servicio.*

**Experiencia del personal clave**

• **Supervisor (01):**

Experiencia mínima de tres (03) años en trabajos de mantenimiento y/o instalación de equipos de cocina industrial y cámaras de refrigeración.

*Nota: La experiencia se contabilizará a partir de la inscripción en el CIP según lo dispuesto en el Artículo 3, Capítulo II del D.S. No.016-2008-VIVIENDA.*

• **Técnicos especialistas (03):**

Experiencia mínima de tres (03) años en trabajos de mantenimiento y/o instalación de equipos de cocina industrial y cámaras de refrigeración.

*Nota: La experiencia se contabilizará a partir de la fecha de emisión del título correspondiente.*

**Funciones del personal clave**

• **Supervisor:**

El supervisor, es el responsable del desarrollo correcto del servicio, y tendrá a su cargo la dirección técnica conforme al Plan de trabajo presentado y verificar el cumplimiento de todas las actividades requeridas en los presentes TDR. Así mismo realizará todas las coordinaciones necesarias con la supervisión designada por el área usuaria.

• **Técnicos especialistas:**

El personal técnico, es el personal que desarrollará las actividades técnicas solicitadas en los presentes TDR y plasmadas en el Plan de trabajo presentado por el contratista; bajo la dirección técnica del supervisor responsable.

**XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** Av. De la Arqueología 172, Provincia de Lima. Distrito de San Borja

**PLAZO:** Hasta **sesenta (60) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

**XII. ENTREGABLES**

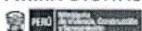
Al final del servicio contratado, el Contratista emitirá un Informe técnico detallado (incluyendo archivo fotográfico) de las actividades realizadas para el servicio. Describirá los aspectos técnicos que han sido corregidos, y planteará las recomendaciones técnicas necesarias para el correcto uso y debida conservación de los equipos intervenidos.

El Informe (Entregable) deberá contrastar todo lo relacionado de la prestación del servicio, el mismo que deberá ser corroborado por el personal técnico de la Entidad (Centro de Convenciones de Lima). Todas las páginas deberán ser visadas y foliadas.

El Informe (Entregable) deberá contener lo siguiente:

- Descripción del estado situacional encontrado de los equipos e instalaciones a intervenir.
- Descripción de las actividades desarrolladas y metas alcanzadas.
- Cartilla del mantenimiento preventivo y correctivo, por cada equipo.
- Registro fotográfico.
- Conclusiones, recomendaciones.

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: GOICOCHEA MERELLO Patricia Monica  
FAU 20504743307 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 2024/07/12 15:39:44-0500

VIVIENDA



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras Ciudades

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento sito: en la Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro, en el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas, o a través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe>.

### XIII. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio estará a cargo de la Dirección Ejecutiva del Programa Nuestras Ciudades, previo informe de conformidad de la Coordinación General del LCC.

#### 13.1 Recepción y Conformidad

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

#### 13.2 De las Observaciones

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días.

### XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará un pago por la contraprestación, al finalizar el servicio contratado, el cual ascenderá al 100% del monto total del contrato u orden de servicios.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del Contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Factura.
- Conformidad otorgada por el director del Programa Nuestras Ciudades.
- Conformidad otorgada por el Coordinador del LCC.

### XV. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a mantener en reserva, y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita de EL MINISTERIO, toda la información que le sea suministrada o que sea utilizada durante la duración del servicio, excepto en aquella que resultase estrictamente necesaria para el cumplimiento del contrato; y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados, sobre la base de "necesidad de conocer"

EL Contratista se compromete, excepto que la Ley dispusiera lo contrario o resultase necesario para obtener consejo profesional en relación con este Contrato, a no revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle a los medios de prensa o a terceros, a no revelar que EL MINISTERIO es su cliente y a no usar el nombre de EL MINISTERIO en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización escrita.

EL MINISTERIO facilitará a El Contratista toda la información que de común acuerdo ambas partes consideren necesaria para la prestación de los servicios y/o ejecución de los trabajos requeridos, señalando aquella que, en su opinión, no tenga carácter confidencial.

### XVI. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: GOICOCHEA MERELLO Patricia Monica  
FAU 20604743307 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 2024/07/12 15:39:44-0500

VIVIENDA



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras Ciudades

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías en general y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías en general:  $F = 0.25$ .
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**Otras penalidades:**

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, se aplicarán las siguientes penalidades:

Motivo de Penalidad	Penalidad	Procedimiento
Por incumplir los protocolos de seguridad y/o uso de EPPs en lo que corresponda a la actividad a realizar.	Se aplicará 0.5% del monto contractual por cada caso de incumplimiento.	Elaboración de Acta e Informe de la Coordinación del LCC, o profesional encargado del monitoreo del servicio por parte de El Ministerio, dejando constancia de la penalidad incurrida, la cual será notificada vía correo electrónico.
Por no contar con la presencia de los profesionales (Supervisor del servicio y Supervisor de seguridad) durante el desarrollo de las actividades.	Se aplicará el 0.25% del monto contractual por ocurrencia, vale decir por cada profesional y por cada día de inasistencia.	

**XVII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El Contratista es responsable por vicios ocultos en la prestación del servicio, conforme a lo dispuesto por el Artículo N° 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta responsabilidad tendrá vigencia de un (01) año, contado a partir de la conformidad del servicio.

**XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de servicio, son resueltos mediante conciliación y/o arbitraje; de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

**XIX. ANTICORRUPCIÓN**

**Declaración del Contratista**

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por:GOICOCHEA MERELLO Patricia Monica  
 FAU 20504743307 soft  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 2024/07/12 15:39:44-0500

**VIVIENDA**

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO – MVCS  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1 - PRIMERA CONVOCATORIA



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras Ciudades

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".

"CEL

"CEL

15/07/2024 11:40:03 AM  
PADILLA JARA ELDA MARICEL

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: GOICOCHEA MERELLO Patricia Monica  
FAU 20604743307 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 2024/07/12 15:39:44-0500

VIVIENDA



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras Ciudades

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>A.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Supervisor:</b> Un (01) profesional titulado en la carrera de Ingeniería Industrial, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica o Ingeniería Mecánica Eléctrica.</li> <li>• <b>Técnicos Especialistas:</b> Tres (03) técnicos titulados en la especialidad de Electricidad Industrial, Mecánica o Mecánica Eléctrica.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> La colegiatura y habilitación del profesional se requerirá para el inicio efectivo del servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      El título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.                      En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.                      En el caso del personal técnico, se acreditará con copia simple de Título de formación Técnica.</p>
<b>A.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Supervisor (01):</b> Experiencia mínima de tres (03) años en trabajos de mantenimiento y/o instalación de equipos de cocina industrial y cámaras de refrigeración. <b>Nota:</b> La experiencia se contabilizará a partir de la inscripción en el CIP según lo dispuesto en el Artículo 3, Capítulo II del D.S. No. 016-2008-VIVIENDA.</li> <li>• <b>Técnicos especialistas (03):</b> Experiencia mínima de tres (03) años en trabajos de mantenimiento y/o instalación de equipos de cocina industrial y cámaras de refrigeración. <b>Nota:</b> La experiencia se contabilizará a partir de la fecha de emisión del título correspondiente.</li> </ul> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u>                      La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: GOICOCHEA MERELLO Patricia Monica  
 FAU 20504743307 soft  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 2024/07/12 15:39:44-0500

**VIVIENDA**



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras Ciudades

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El Contratista debe acreditar un monto facturado equivalente a s/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa

Se consideran servicios similares a los siguientes: instalación y/o mantenimiento de equipos industriales para cocinas, comedores, restaurantes, cafeterías, cámaras de refrigeración, exhibidores y dispensadores de alimentos (táboles) para usos comerciales e industriales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una

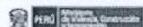
<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por:GOICOCHEA MERELLO Patricia Monica  
FAU 20504743307 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 2024/07/12 15:39:44-0500





PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras Ciudades

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**FIRMA DIGITAL**



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

VIVIENDA

Firmado digitalmente por: PANTA ALAMA Jose Carlos FAU 20504743307 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 2024/07/12 16:02:25-0500

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica

**FIRMA DIGITAL**



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

VIVIENDA

Firmado digitalmente por: GOICOCHEA MERELLO Patricia Monica FAU 20504743307 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 2024/07/12 15:39:44-0500

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Supervisor:</b>  Un (01) profesional titulado en la carrera de Ingeniería Industrial, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica o Ingeniería Mecánica Eléctrica.</li><li>• <b>Técnicos Especialistas:</b>  Tres (03) técnicos titulados en la especialidad de Electricidad Industrial, Mecánica o Mecánica Eléctrica.</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El <b>título profesional</b> requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el <b>título profesional</b> requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p><b>En el caso del personal técnico, se acreditará con copia simple de Título de formación Técnica.</b></p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Supervisor (01):</b>  Experiencia mínima de tres (03) años en trabajos de mantenimiento y/o instalación de equipos de cocina industrial y cámaras de refrigeración.  <b>Nota:</b> La experiencia se contabilizará a partir de la inscripción en el CIP según lo dispuesto en el Artículo 3, Capítulo II del D.S. No.016-2008-VIVIENDA.</li><li>• <b>Técnicos Especialistas (03):</b>  Experiencia mínima de tres (03) años en trabajos de mantenimiento y/o instalación de equipos de cocina industrial y cámaras de refrigeración.  <b>Nota:</b> La experiencia se contabilizará a partir de la fecha de emisión del título correspondiente.</li></ul> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia</p>

	<p>simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles)</b>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles)</b>, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: <b>instalación y/o mantenimiento de equipos industriales para cocinas, comedores, restaurantes, cafeterías, cámaras de refrigeración, exhibidores y dispensadores de alimentos (táboas) para usos comerciales e industriales.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las</p>

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 6</b> ).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$  i= Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> =Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio  <b>[100] puntos</b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS 03 COCINAS DE LOS PISOS 3, 5 Y 7 IMPLEMENTADOS EN EL CENTRO DE CONVENCIONES “27 DE ENERO”, CIUDAD DE LIMA (LCC)**, que celebra de una parte **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20504743307, con domicilio legal en en Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1** para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS 03 COCINAS DE LOS PISOS 3, 5 Y 7 IMPLEMENTADOS EN EL CENTRO DE CONVENCIONES “27 DE ENERO”, CIUDAD DE LIMA (LCC)**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS 03 COCINAS DE LOS PISOS 3, 5 Y 7 IMPLEMENTADOS EN EL CENTRO DE CONVENCIONES “27 DE ENERO”, CIUDAD DE LIMA (LCC)**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

**LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **SOLES**, en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **SESENTA (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.**

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el **director del Programa Nuestras Ciudades, previa conformidad otorgada por el Coordinador del LCC**, en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado,

EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

**OTRAS PENALIDADES:**

Motivo de Penalidad	Penalidad	Procedimiento
Por incumplir los protocolos de seguridad y/o uso de EPPs en lo que corresponda a la actividad a realizar.	Se aplicará 0.5% del monto contractual por cada caso de incumplimiento.	Elaboración de Acta e Informe de la Coordinación del LCC, o profesional encargado del monitoreo del servicio por parte de El Ministerio, dejando constancia de la penalidad incurrida, la cual será notificada vía correo electrónico.
Por no contar con la presencia de los profesionales (Supervisor del servicio y Supervisor de seguridad) durante el desarrollo de las actividades.	Se aplicará el 0.25% del monto contractual por ocurrencia, vale decir por cada profesional y por cada día de inasistencia.	

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El inicio de la conciliación o arbitraje deberá ser notificado a los domicilios de las partes consignado en el presente contrato y al domicilio de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ubicado en la Av. República de Panamá 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima o el vigente publicado en el diario oficial El Peruano, al momento de inicio de la controversia.

Las partes acuerdan que, si la conciliación corresponde ser tramitada fuera del radio urbano de la Entidad consignada en el contrato y de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se llevará a cabo de forma virtual, para ello las partes deben señalar un correo electrónico válido y un número de contacto, conforme lo indicado en el artículo 10 del Decreto Supremo N. 008-2021-JUS, que modifica el Reglamento de la Ley N. 26872, Ley de Conciliación.

Cualquiera de LAS PARTES tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será de derecho e institucional, resuelto por Árbitro Único si la cuantía de la controversia es igual o menor de treinta (30) UITs. Para controversias mayores a treinta (30) UITs o cuantía indeterminada será resuelta por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros.

El arbitraje podrá ser iniciado, indistintamente, ante las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú.

Para las actuaciones procesales del arbitraje no se aplicará el reglamento de los Centros Arbitrales, mencionados, en los siguientes aspectos:

- a) Los plazos para presentar los escritos de demanda, contestación y/o reconvenición será no menor de treinta (30) días hábiles. El mismo plazo será para presentar medios de defensa, cuestiones previas, cuestiones probatorias o excepciones.

Para la interposición de tachas y oposiciones contra los medios probatorios presentados con posterioridad a los escritos postulatorios, el plazo será no menor de diez (10) días hábiles.

Las partes podrán presentar medios probatorios hasta que se fije el plazo para dictar el laudo arbitral.

- b) En caso se ofrezca una pericia de parte o se actúe una pericia de oficio, dicha labor debe ser encomendada por el Árbitro Único o Tribunal Arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) parte(s) deberá(n) absolverlo o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles.
- c) El plazo para presentar reconsideración será de diez (10) días hábiles, el mismo plazo rige para su absolución.
- d) El plazo para presentar recusación será de diez (10) días hábiles.
- e) El plazo para presentar alegatos será no menor de veinte (20) días hábiles.
- f) El plazo para presentar las solicitudes de interpretación, rectificación, exclusión o integración

será no menor de quince (15) días hábiles.

g) No será de aplicación las reglas de la IBA (International Bar Association).

En el proceso arbitral, las partes no podrán demandar intereses legales sobre los gastos arbitrales ni el Árbitro Único o el Tribunal Arbitral ordenar el pago del mismo.

En el caso de Árbitro Único y del presidente del Tribunal Arbitral, la designación la realizará el Centro Arbitral determinado.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>19</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibidem.

<sup>21</sup> Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS 03 COCINAS DE LOS PISOS 3, 5 Y 7 IMPLEMENTADOS EN EL CENTRO DE CONVENCIONES “27 DE ENERO”, CIUDAD DE LIMA (LCC)**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1**  
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**







**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

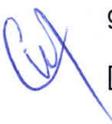
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS 03 COCINAS DE LOS PISOS 3, 5 Y 7 IMPLEMENTADOS EN EL CENTRO DE CONVENCIONES "27 DE ENERO", CIUDAD DE LIMA (LCC)	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

 [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

 **Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO – MVCS  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

  
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- 
- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
  - Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

**ANEXO N° 13**

**DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTISOBORNO**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1**

Presente.-

 Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las contrataciones públicas, declaro bajo juramento y me comprometo a no incurrir en actos de soborno, respetando la política antisoborno, y sistema de gestión anti soborno implementado por el MVCS<sup>32</sup>.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

  
.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>32</sup> Resolución Ministerial N° 091-2022-VIVIENDA - Aprueba la Política Antisoborno del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento – MVCS.

ANEXO N° 14

DECLARACIÓN JURADA SOBRE VINCULACION DE GRUPOS ECONOMICOS<sup>33</sup>

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

Que, durante el proceso de selección [CONSIGNAR EL TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO], no se presentó participante, ni postor alguno, sea persona natural o jurídica, con la cual exista algún tipo de control respecto a:

1. La propiedad o titularidad de los activos.
2. El giro de negocio.
3. La confluencia entre directivos, representantes legales u otras personas que desempeñen cargos con capacidad para decidir en asuntos de relevancia como la dirección de actividades, operaciones, etc.
4. La relación de parentesco entre titulares, propietarios, directivos o miembros con poder de decisión, entre otros elementos tanto de índole legal como fáctica que coadyuven a realizar dicha valoración.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

<sup>33</sup> CARTA MULTIPLE N° 001-2024/VIVIENDA-OGA-OACP